



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-8583-2025

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual “se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”,

Y CONSIDERANDO: 1º) Que el juzgado de Familia N° 1 de Morón sede Ituzaingó, se encuentra vacante.

Que actualmente, en el citado órgano se desempeña, en calidad de subrogante, el Dr. Daniel Cuzzani, titular del Juzgado de Familia N° 2 Departamental con sede en Ituzaingó

2º) Que, desde la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Morón solicitan a esta Suprema Corte, la designación de un magistrado para la cobertura de la vacante del juzgado de Familia N° 1 con sede Ituzaingó.

3º) Que, por Decreto N° 1737/25, se designó como Jueza de Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Isidro sede Tigre, a la doctora Andrea Noemí Colina.

Que, la futura magistrada comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada a los efectos de subrogar órganos vacantes en el fuero de Familia y, ante el requerimiento realizado por la Secretaría de Planificación en el marco de la Resolución N° 2738/19, manifestó su conformidad para desempeñarse en los Departamentos Judiciales de Morón, Avellaneda-Lanús y Lomas de Zamora.

4º) Que, atento la carga de trabajo de los juzgados de familia del Departamento Judicial Morón, resulta conveniente autorizar

el juramento de la Dra. Colina, a los efectos de subrogar el juzgado de Familia N° 1 de Morón sede Ituzaingó.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148.

R E S U E L V E

Artículo 1°: Disponer que el cargo vacante – 22951 - tenga la denominación presupuestaria de Jueza de Familia (Grupo 13 – Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de Familia N° 3 de San Isidro sede Tigre. (PRG 009 -Administración de Justicia).

Artículo 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento a la doctora Andrea Noemí Colina, como Jueza del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro sede Tigre (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 1737/25) y disponer que la magistrada subrogue en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Morón sede Ituzaingó, a partir de su juramento y hasta nueva Resolución.

Artículo 3°: Previo a su juramento, la Magistrada deberá formalizar su consentimiento para subrogar órganos del Fuero de Familia de los Departamentos Judiciales Morón, Avellaneda-Lanús y Lomas de Zamora y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12).

Artículo 4°: Solicitar a la doctora Colina que –en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la

Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 5º: Regístrese en la ciudad de La Plata, Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/08/2026 09:38:25 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/08/2026 11:49:11 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 24/08/2026 18:09:25 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/08/2026 19:23:37 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236101743003053186

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
25/08/2026 09:33:58 hs. bajo el número RSC-2320-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.